



# Criterios de calidad para la formación básica de profesionales

## Atención sanitaria ante la **violencia de género** en el Sistema Nacional de Salud

### Objetivos generales

El Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, de 15 de diciembre de 2006, propone, entre sus objetivos prioritarios en el ámbito de la salud, formar profesionales sanitarios en materia de violencia de género con criterios comunes de calidad e indicadores de evaluación de la formación.

Las y los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud, al finalizar la formación básica en atención a la violencia de género, deben ser capaces de:

- Proporcionar una atención integral, continuada y de calidad, desde la perspectiva de género, aplicando el protocolo de actuación establecido.
- Reconocer la violencia de género como un problema de salud pública.
- Facilitar la mejora de la calidad y de la equidad en la atención sanitaria a las mujeres que sufren violencia de género.
- Apoyar a las Administraciones sanitarias en la organización de esta formación compartiendo los procesos, materiales y buenas prácticas.

### Objetivos específicos

#### En relación con los aspectos conceptuales de la violencia

- Analizar la socialización entre mujeres y hombres, así como la construcción de las relaciones de desigualdad.
- Conocer qué es la violencia de género, cómo se genera y cómo se mantiene.
- Reconocer actitudes y conductas de maltrato y buen trato en las relaciones personales entre hombres y mujeres, diferenciando entre relaciones conflictivas de pareja y maltrato.
- Reconocer las diferentes manifestaciones de la violencia de género.
- Describir los diferentes momentos en el proceso de la relación de maltrato.
- Describir las consecuencias de la violencia de género en la salud de la mujer que la sufre y entender la recuperación como un proceso.
- Describir las consecuencias de la violencia de género en el entorno familiar (personas dependientes, hijas e hijos) y social.
- Describir roles y actitudes de las y los profesionales sanitarios en la violencia de género.
- Identificar las dificultades para hablar de la situación de violencia por parte de las mujeres y del personal sanitario.
- Describir el impacto de la violencia de género en el personal sanitario y cómo afrontarlo.

#### En relación con la actuación sanitaria

- Detectar y diagnosticar signos y síntomas que aparecen en una situación de maltrato, manteniendo una actitud de alerta y prestando atención a los indicadores de sospecha.
- Realizar adecuadamente las siguientes valoraciones: biopsicosocial; de la seguridad y el riesgo; de la situación familiar y del entorno, y de los recursos con que cuentan las mujeres.
- Desarrollar habilidades de comunicación, escucha y comprensión, evitando victimizar y culpabilizar a las mujeres, a la vez que se respeten sus decisiones y su ritmo en el proceso de intervención.
- Conocer los beneficios que la metodología grupal tiene para las mujeres en situación de malos tratos.
- Desarrollar una intervención interdisciplinaria con el apoyo y colaboración del resto de profesionales del equipo.
- Actuar con las hijas e hijos, y otras personas dependientes y del entorno familiar, teniendo en cuenta las consecuencias que la situación de violencia ha podido producirles, y establecer, a su vez, las actuaciones de derivación y coordinación adecuadas.
- Conocer en profundidad los recursos disponibles en la Comunidad.
- Realizar una derivación adecuada en función de las necesidades de las mujeres, informándoles adecuadamente de los recursos indicados.
- Establecer y mantener una coordinación y colaboración interinstitucional constante con los dispositivos sociales, policiales, legales y comunitarios.
- Establecer un plan de consultas de seguimiento y realizar el seguimiento de las derivaciones realizadas.
- Conocer los aspectos ético-legales del maltrato.



Consejo Interterritorial  
del Sistema Nacional de Salud

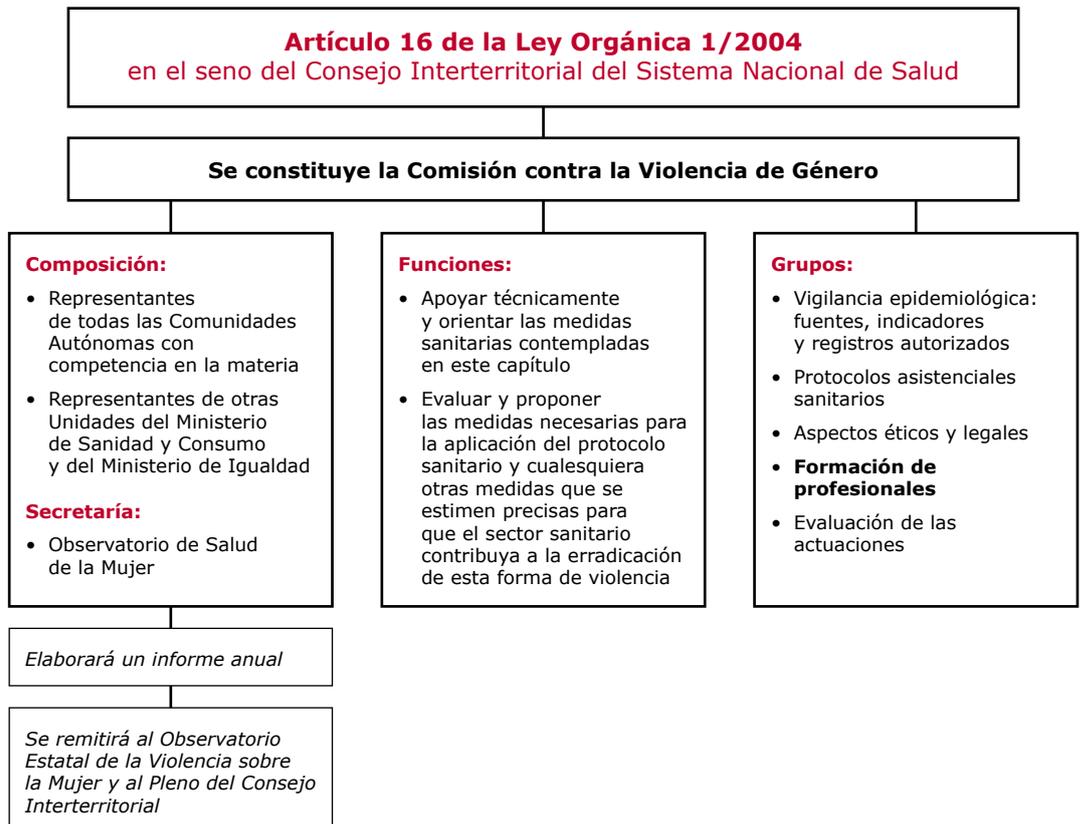




## Criterios de calidad para la formación básica de profesionales

### Criterios comunes de calidad

- Se formará a todo el personal sanitario de los ámbitos de gestión, administración y asistencial que esté implicado directamente en la prestación de servicios de salud a las mujeres.
- Los contenidos de la formación serán los adecuados a las competencias laborales que requiera el puesto de trabajo para proporcionar a la mujer una atención de calidad.
- El equipo de profesorado será multidisciplinario, formado por expertos(as) en el área de violencia de género y coordinado entre sí para dar mensajes homogéneos y fomentar el trabajo en grupo.
- Una acción formativa tendrá la consideración de curso básico de formación cuando dure alrededor de 20 horas docentes. Se considerará actividad de sensibilización cuando tenga una duración inferior a 10 horas.
- La formación se realizará en un lugar cercano y accesible que reúna las condiciones adecuadas de infraestructura y dotación para impartir una formación de tipo participativo.
- Existirá una figura de referencia en los servicios de salud que conozca, coordine, facilite y garantice la planificación, realización y evaluación del plan de formación.
- Se acreditarán las horas de docencia recibida al personal de los servicios sanitarios que asistan a estos cursos de manera que les sea de utilidad para la carrera profesional de acuerdo con la legislación establecida.
- Existirán mecanismos para facilitar la asistencia a las acciones formativas a todo el personal referido anteriormente.



Consejo Interterritorial  
SISTEMA NACIONAL DE SALUD



Elaboración:

**Comisión contra la Violencia de Género**  
**del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud**

Secretaría de la Comisión:  
**Observatorio de Salud de la Mujer**

Paseo del Prado, 18-20, 16.ª planta - 28071 Madrid  
Tel. 915 961 980 - Fax 915 961 135  
participaasm@msc.es  
www.msc.es/ObservatorioSaludMujer

